



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TURISMO

DOÑA MARIA TERESA AGUIRRE MORENO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

C E R T I F I C A : *Que la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 30 de MARZO de 2009, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:*

3.- PROPUESTA FORMULADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y PROMOCION ECONOMICA,

Se da cuenta de Propuesta formulada por la Concejal Delegada de Turismo y Promoción Pública, para la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y la Banda de Música de la Agrupación Musical de Ciudad Real.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:

PRIMERO. Aprobar dicha Propuesta, y en consecuencia, dicho Convenio, cuyo texto, seguidamente se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Y LA BANDA DE MÚSICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CIUDAD REAL

En Ciudad a 30 de marzo de 2009

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. Rosa Romero Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento Ciudad Real. Y de otra parte el Sra. D^{ña}. María del Prado Morena Pardo, Presidenta de la Banda de Música de la Agrupación Musical de Ciudad Real.

Las partes actúan reconociéndose mutuamente la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, y a cuyo efecto;

EXPONEN

PRIMERO.- Que el AYUNTAMIENTO, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y en concreto las referidas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril modificada por Ley 57/03 de 16 de diciembre reguladora de las Bases del Régimen Local, y en lo referente a las actividades e instalaciones culturales, tiene entre sus propósitos la formación, el fomento, la promoción y la producción de actividades musicales, diseñando y desarrollando actividades con sus propios medios o en colaboración con otros para su consecución, y a tal efecto, y conforme a lo establecido en los artículos 4 del Texto Refundido Real Decreto Legislativo 2/00 de 16 junio por el que se regula la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92 de 26 de noviembre modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se encuentra habilitada para la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

SEGUNDO.- Que la Banda de Música constituida al amparo de su normativa específica es única en sus características con más de 60 músicos organizados como conjunto de viento (metal y madera) y percusión. Es un punto de referencia estable en el proyecto de música de la ciudad de Ciudad Real. Cumple un papel fundamental en la promoción y difusión de la música; al dar a conocer a los vecinos y vecinas de Ciudad Real los mejores temas de la música clásica, moderna y contemporánea, en todos los géneros y estilos. Al mismo tiempo, por su importancia, representa al Ayuntamiento en muchos actos institucionales.

TERCERO.- El Ayuntamiento en la actualidad no cuenta con Banda de estas características, organizadas como conjunto instrumental y relacionadas con la música en todos sus géneros y estilos, y capaces de ofrecer conciertos en actos sociales, culturales e institucionales, por lo que es de interés general en el municipio la consolidación de Bandas de Música que potencien la actividad musical.

CUARTO.- Que, en definitiva, ambas partes manifiestan su mutuo interés por la cooperación entre ambas instituciones como valor que, por sí mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades musicales entre todos los habitantes de Ciudad Real.

Es por tanto que declaran su voluntad expresa de colaborar activamente y suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio el desarrollo de actividades musicales de conjunto instrumental, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, puestas en escena y ensayos de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes, y aquellas otras que sirvan para el fomento y la difusión de la música de conjunto instrumental en todos sus géneros.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL CONVENIO

El Convenio podrá desarrollarse mediante:

- a) Producción y puestas en escena de conciertos.
- b) Encuentros, certámenes, festivales y concursos en torno a la música de conjunto instrumental en todos sus géneros y estilos.
- c) Organización de actividades de formación musical e integración de los jóvenes músicos de la BANDA DE MÚSICA.
- d) Actividades didácticas de difusión de la música que favorezcan al conocimiento de la actividad de grupo instrumental por parte de los niños, niñas y jóvenes.
- e) Apoyo a otros grupos vocales e instrumentales.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA BANDA

Por todo ello la BANDA DE MÚSICA se compromete a lo siguiente:

1. Fijar la sede en el Centro Cultural del Antiguo Casino de Ciudad Real.
2. Realizar las siguientes actuaciones:

CONCIERTOS:

- a) 1 Concierto de Año nuevo
- b) 1 Concierto de Carnaval
- c) 1 Concierto de Semana Santa
- d) 1 Concierto el Día del Libro
- e) 1 Concierto de Primavera
- f) 8 Conciertos de Verano
- g) 4 Conciertos de Feria: Plaza Cervantes
- h) 1 Concierto de Otoño
- i) 1 Concierto de Santa Cecilia
- j) 1 Concierto de Navidad
- k) 2 Conciertos Didácticos

TOTAL: 22 CONCIERTOS

PROCESIONES:

- a) Domingo de Resurrección
- b) Virgen de Alarcos
- c) Corpus Christi
- d) Virgen del Prado
- e) Octava Virgen del prado

TOTAL: 5 PROCESIONES

PROCESIONES/ FIESTAS DE BARRIOS Y PEDANÍAS:

- a) San José Obrero: LARACHE
- b) San Pantaleón: VALVERDE
- c) Virgen de los Ángeles: LOS ÁNGELES
- d) LAS CASAS
- e) San Miguel: LA POBLACHUELA
- f) Virgen del Pilar: EL PILAR
- g) Santiago Apóstol: EL PERCHEL

TOTAL: 9 PROCESIONES/FIESTAS

VARIOS:

- a) Corrida de Beneficencia - NO
- b) Desfile Pandorga
- c) Inauguración Feria
- d) Diana de Feria
- e) Día de la Constitución
- f) 3 actuaciones más a determinar

TOTAL: 42 ACTUACIONES ANUALES DE LA BANDA DE MÚSICA

3. En las diferentes actuaciones de la Banda de Música sus componentes irán bien uniformados y llevarán el escudo del Ayuntamiento de Ciudad Real.

CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

*Virgen Carmen
Noche Blanca.*

69.918,75 €

→ Modificación

~~100.000 €~~

€
aprox

- 1- Podrá dedicar para la realización de actuaciones de la BANDA DE MÚSICA a lo largo de cada ejercicio un presupuesto de CIEN MIL EUROS (100.000 €), condicionado a la constancia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, acordándose en su momento las condiciones del mismo por el órgano competente y de acuerdo al procedimiento legalmente establecido.
- 2- El pago de la subvención se realiza trimestralmente, en cuatro aportaciones de 25.000 euros.
- 3- Facilitará a la BANDA DE MÚSICA un espacio dentro del Centro Cultural del Antiguo Casino de Ciudad Real, con sala de ensayos y archivo, de acuerdo con la normativa específica aplicable.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tiene una vigencia anual a partir del momento de su firma, si bien se entiende prorrogado si ninguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a su cumplimiento, anuncia su deseo de revisarlo.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento, por alguna de ambas partes, de cualquiera de las obligaciones asumidas en este acuerdo, o de las que se fijen a virtud de acuerdos puntuales para el incremento de las actuaciones, dará lugar a la resolución del mismo.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En virtud de todo lo anterior, la regulación del presente convenio vendrá dada por la legislación básica de régimen local y contratación administrativa, y por la normativa de derecho privado que sea de aplicación en cuanto a la formalización de las estipulaciones pertenecientes a este documento.

Para cualquier discrepancia, respecto a la aplicación o interpretación del presente acuerdo, las partes contratantes, con expresa renuncia a su propio fuero si les correspondiera, se someten formalmente a los Juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Y en prueba de conformidad, y para el cumplimiento de lo acordado se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada."

SEGUNDO. Facultar a la Excmá. Sra. Alcaldesa, para la firma del mismo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo así como del Convenio, al Titular de la Asesoría Jurídica. Asimismo se notificará, al Servicio de Intervención, y a la Concejala Delegada de Turismo, con devolución del Expediente.

Y para que conste y surtan los efectos, expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Excmá. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real, a seis de abril de dos mil nueve.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA



